



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



000115

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2018, el Informe N° 096-2018-MPSCH/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2018-MPSCH, del 17 de mayo de 2018, se aprueba el Reglamento y Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2019;

Que, con fecha 13 de mayo de 2018 se publicó la Directiva N° 01-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", así como sus anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, para la conclusión y registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo. De acuerdo a esta nueva normatividad, en el presente año, dicha información debe registrarse hasta el 06 de junio de 2018;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 096-2018-MPSCH/OPP, propone modificación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2019, aprobado en virtud de la Ordenanza Municipal N° 06-2018-MPSCH;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2018, con voto unánime de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco Año Fiscal 2019, el cual queda establecido como se detalla a continuación:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2018-MPSCH
Pág. 2 de 2.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

I. PREPARACIÓN DE ACCIONES PREVIAS	FECHAS
1.1. Inscripción y verificación de requisitos de los Agentes Participantes	Del 17 al 31 de mayo de 2018
1.2. Acreditación de Agentes Participantes	31 de mayo de 2018
1.3. Evento de Capacitación	31 de mayo de 2018

II. DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO	FECHAS
2.1. <u>PRIMER TALLER</u> <ul style="list-style-type: none">• Rendición de Cuentas• Plan de Desarrollo Concertado - PDC	31 de mayo de 2018
2.2. <u>SEGUNDO TALLER</u> <ul style="list-style-type: none">• Identificación, priorización y asignación de presupuesto a los proyectos priorizados	04 de junio de 2018

III. FORMALIZACIÓN	FECHAS
3.1. Formalización de Acuerdos y Compromisos	05 de junio de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal, de conformidad a Ley, y encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Víctor Primitivo Lujan Chero
ALCALDE